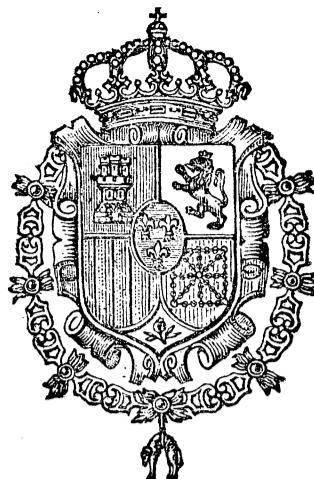


PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes. Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admisiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud ha presentado el Ingeniero Jefe de primera clase de Caminos, Canales y Puertos D. Mauricio Garrán y Román del cargo de Jefe de Administración de segunda clase y del Negociado facultativo de Obras públicas del Ministerio de Ultramar; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en el puerto de Vigo á treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, á bordo de la fragata Victoria.

ALFONSO

El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder á D. Mauricio Garrán y Román, Ingeniero Jefe de primera clase del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, los honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos, en recompensa de los especiales y extraordinarios servicios que ha prestado como Jefe del Negociado facultativo de Obras públicas del Ministerio de Ultramar.

Dado en el puerto de Vigo á treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, á bordo de la fragata Victoria.

ALFONSO

El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Jefe del Negociado facultativo de Obras públicas del Ministerio de Ultramar, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Leonardo de Tejada, Ingeniero Jefe de primera clase del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, é Inspector que ha sido de Obras públicas en las islas de Cuba y Puerto Rico.

Dado en el puerto de Vigo á treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar para el cargo de Jefe de Administración de segunda clase, Administrador central de Impuestos de las Islas Filipinas, que resulta vacante por jubilación de D. Manuel Cuartero y Sierra, á D. José de Elorza é Izuel, que es Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos de la Secretaría del Ministerio de Ultramar.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de Secretaría de la de segundos del Ministerio de Ultramar, en la vacante que resulta por salida á otro destino de D. José de Elorza, á D. Joaquín García y García, Oficial de la clase de terceros, en comisión, del mismo departamento.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar, en comisión, Jefe de Administración de cuarta clase, Oficial de Secretaría de la de terceros del Ministerio de Ultramar, en la vacante que resulta por ascenso de D. Joaquín García y García, á Don Ramón Ubeda y Rojo, cesante de la clase superior inmediata.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Vocal del Consejo de Filipinas D. Ricardo Muñiz; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de lo establecido por mi decreto del 9 de Abril de 1880, que autoriza al Gobierno para nombrar Vocales del Consejo de Filipinas á los empleados cesantes de la Península que tengan categoría de Jefe de Administración de primera clase,

Vengo en nombrar para el cargo de Vocal de dicho Consejo, en la vacante que resulta por cesación de Don Ricardo Muñiz, á D. Cipriano del Mazo, Senador del Reino, en quien concurren las referidas circunstancias.

Dado en San Ildefonso á treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en admitir la dimisión que D. José Cabezas de Herrera ha presentado del cargo de Consejero de Administración de las Islas Filipinas; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar para el cargo de Consejero de Administración de las Islas Filipinas, que resulta vacante por haber sido admitida la dimisión á D. José Cabezas de Herrera, á D. Francisco de Torrentegui, Coronel retirado

de infantería, en quien concurren las circunstancias requeridas por el art. 7.º del decreto orgánico de los Consejos de Administración de las provincias de Ultramar de 4 de Julio de 1861.

Dado en Palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Restablecido de su enfermedad el Subsecretario de este Ministerio D. Miguel Suárez Vigil, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que vuelva á encargarse del despacho de la Subsecretaría; cesando V. I. en el desempeño interino de dicho cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre 1884.

TEJADA

Sr. Director general de Administración y Fomento de este Ministerio.

CONSEJO DE ESTADO

REAL DECRETO

DON ALFONSO XII., por la gracia de Dios REY constitucional de España.

A todos los que las presentes vieran y entendieren y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el recurso que ante el Consejo de Estado, pende, en única instancia, entre la Empresa del Canal de Castilla, representada en la actualidad por el Licenciado D. Antonio María Fabié, y Mi Fiscal, en nombre de la Administración general del Estado, coadyuvada por D. Manuel Martín z Durango, á quien representa el Licenciado D. Gabriel Rodríguez, sobre revisión del Real decreto sentencia de 21 de Mayo de 1883, recaído en el pleito á instancia del último, sobre destrucción de ciertas obras ejecutadas en el aliviadero de Béccarrejos del referido Canal:

Visto:

Vistos los antecedentes del asunto, de los que resulta:

Que ejecutadas ciertas obras por la Empresa del Canal de Castilla en el aliviadero de Béccarrejos, con el fin de evitar pérdidas del agua, previa la correspondiente autorización, y aprobadas éstas por Real orden de 30 de Noviembre de 1875, D. Manuel Martínez Durango interpuso ante el Juzgado de Palencia demanda de interdicto de recobrar la posesión del derrame de aguas, que aseguraba disfrutar para sus fábricas en el aliviadero de Béccarrejos, cuyo interdicto fué resuelto á favor del querellante; pero interpuesta en el período de su ejecución una competencia por el Gobernador civil de la provincia, y sustanciado el pleito por todos sus trámites, se decidió á favor de la Autoridad administrativa, de acuerdo con el parecer de la mayoría del Consejo de Estado, por Real decreto de 14 de Octubre de 1876:

Que D. Manuel Martínez Durango acudió con instancia al Ministerio de Fomento, promoviendo un expediente para que en definitiva se obligara á la Empresa del Canal de Castilla á la destrucción de las obras, cuyo expediente, después de repetidos informes y pruebas, terminó por la Real orden de 7 de Enero de 1880, desestimando en todas sus partes la instancia de D. Manuel Martínez Durango, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado en pleno:

Que contra la referida Real orden interpuso demanda el Licenciado D. Gabriel Rodríguez, en nombre de D. Manuel Martínez Durango, y declarada admisible en vía contenciosa, se sustanció el pleito por todos sus trámites, con audiencia de Mi Fiscal, en nombre de la Administración general del Estado y de la Empresa del Canal de Castilla:

Que terminada la discusión escrita, y visto el pliego el día

17 de Marzo de 1883 ante el Consejo de Estado en pleno, constituido en Sala de lo Contencioso, en sesión á que asistieron D. José de Posada Herrera, Presidente; D. Tomás Retortillo, D. Miguel de los Santos Alvarez, D. Félix García Gómez, Don Esteban Martínez, D. Juan de Cárdenas, D. Augusto Amblard, D. Esteban Garrido, D. Pedro de Madrazo, D. Manuel Colmeiro, el Marqués de los Ulagares, D. Carlos Valcárcel, el Marqués de Santa Cruz de Aguirre, D. Ángel María Dacarrete, D. Francisco Javier Morán, D. Antonio García Rizo, D. Buenaventura Carbó, D. Pedro Sánchez Mora, D. José Emilio de Santos, Don Francisco Canaleta, D. Dámaso de Acha, D. Emilio Muruaga, D. Isidro Aguado y Mora, el Marqués de la Fuensanta, D. José Creagh y D. Cándido Martínez, la que fué reputada mayoría del mismo consultó á Mi Gobierno què se dejara sin efecto la Real orden impugnada, y se mandase que la Empresa del Canal de Castilla destruyera la hilada de piedra puesta sobre la antigua fábrica en el aliviadero de Becerrilejos, dejándolo en el ser y estado que antes tenía, declarando asimismo sin lugar las demás pretensiones de la demanda; pero los Consejeros D. Tomás Retortillo, D. Miguel de los Santos Alvarez, D. Esteban Martínez, D. Juan de Cárdenas, D. Augusto Amblard, D. Esteban Garrido, D. Pedro Madrazo, D. Ángel María Dacarrete, D. Francisco Canaleta, D. Dámaso de Acha, el Marqués de la Fuensanta, D. José Creagh y D. Cándido Martínez, disintiendo del parecer de sus compañeros, formularon voto particular en el sentido de que procedía absolver á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por D. Manuel Martínez Durango, y confirmar la Real orden impugnada:

Que de conformidad con lo consultado por la mayoría del Consejo, se dictó el Real Decreto sentencia de 21 de Mayo de 1883, que fué notificado á las partes en 12 de Junio:

Que en 30 de Julio siguiente, el Licenciado D. Francisco Silvela, en nombre de la Empresa del Canal de Castilla, interpuso contra el referido Real Decreto recurso de revisión comprendido en el caso 4º del art. 228 del Reglamento de lo Contencioso, fundándose en que todas las disposiciones que regulaban lo Contencioso administrativo y especialmente el Reglamento de 30 de Diciembre de 1846 en su art. 206 y la ley orgánica de 19 de Octubre de 1860, en su art. 3º, establecían que fuese siempre impar el número de los que decidieran definitivamente los pleitos contencioso-administrativos; que en su consecuencia, habiendo sido par el número de Consejeros, podía haber habido empate y resultar mayoría solo por el voto de calidad del Presidente, cuyo voto sólo lo tenía según el art. 48 del reglamento para deliberaciones y consultas:

Que emplazado Mi Fiscal, contestó al recurso pidiendo que se declarara su improcedencia, fundándose en que la revisión tenía que estar apoyada en los casos que taxativamente marcan los artículos 228 y 234 del Reglamento; que el intentado por el Canal de Castilla se basaba exclusivamente en el caso 4º del primero de los citados artículos, que dispone procede cuando la definitiva hubiera sido dictada por menor número de Consejeros que los que para su validez exige el Reglamento, no siendo necesario, según el art. 18 de la ley orgánica, más que la asistencia de 17 Consejeros para que pudiera haber acuerdo en el Consejo pleno, sin que fuera aplicable al art. 206 del Reglamento, que había sido derogado por los artículos 19 y 47 de la ley orgánica:

Que después de sustituido el Licenciado Silvela por el de igual clase D. Antonio María Fabié, se emplazó al coadyuvante D. Manuel Martínez Durango, contestando en su nombre el recurso el Licenciado D. Gabriel Rodríguez, el cual reprodujo la súplica y razonamientos aducidos por Mi Fiscal:

Visto el núm. 4º del art. 228 del Reglamento de lo Contencioso, según el cual habrá lugar á la revisión de una definitiva si se hubiese dictado por menor número de Consejeros de los que para su validez requiere el mismo Reglamento:

Visto el art. 48 de la ley de 18 de Agosto de 1860, que dice: «El Consejo pleno se constituirá en Sala de lo Contencioso para la resolución final de los negocios administrativos sobre que haya informado también en pleno, ó de los que se lleven á él por recurso de revisión. Para que haya acuerdo en el Consejo así constituido, se necesita la asistencia de 17 Consejeros:»

Considerando que el recurso de revisión sólo procede en los casos que taxativamente marca la Ley, según está declarado por la constante jurisprudencia contencioso-administrativa:

Considerando que el intentado por la Empresa del Canal de Castilla, se funda tan sólo en el caso 4º del art. 228 del Reglamento de lo Contencioso:

Considerando que á la sesión del Consejo pleno, constituido en Sala de lo Contencioso para fallar el pleito de D. Manuel Martínez Durango, asistieron 26 Consejeros, ó sea un número muy superior al exigido por la ley para que pudiera tomarse acuerdo;

Y considerando, por consiguiente, que las alegaciones de la Empresa del Canal de Castilla respecto á la constitución de la Sala, no son pertinentes al recurso entablado, porque no están comprendidas entre las que fija la ley como motivos taxativos de revisión de sentencias;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, constituido en Sala de lo Contencioso, en sesión á que asistieron: D. Antonio de Mena y Zorrilla, Presidente accidental; D. Tomás Retortillo, D. Miguel de los Santos Álvarez, D. Feliciano Pérez Zamora, D. Esteban Martínez, D. Tomás Rodríguez Rubí, D. Juan de Cárdenas, D. Fernando Vida, D. Esteban Garrido, D. Ramón de Campoamor, D. Francisco Rubio, D. José Magaz, D. Pedro de Madrazo, el Marqués de los Ulagares, D. Ángel María Dacarrete, D. Pedro Sánchez Mora, el Marqués de la Fuensanta, D. José Creagh, D. Juan Surrá, D. José Montero Ríos, D. Juan del Río, D. Juan de la Concha Castañeda, D. Enrique Cisneros, el Conde de Torreáñez, el

Conde de Heredia Spinola, el Conde de Pallares, D. Antonio Guerola, D. José María Soroa y D. José Sánchez Bregua,

Vengo en declarar que no ha lugar al recurso de revisión intentado por la Empresa del Canal de Castilla contra el Real Decreto sentencia de 21 de Mayo de 1883.

Dado en San Ildefonso á veintidós de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Cánovas del Castillo.*

Publicación. — Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo de Estado en pleno, constituido en Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA de que certifiquen.

Madrid 18 de Setiembre de 1884. — Antonio Alcántara.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

De conformidad á lo prevenido en el art. 2º del Real decreto de 17 de Abril último, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Santander, en el distrito de la Audiencia de Burgos:

1. D. Isidoro Novoa y González.
2. D. Joaquín Latas Valcarce.
3. D. Carlos Odriozola Grimaud.
4. D. Antonio Tovar y Méndez.
5. D. M. del Angulo Laguna.
6. D. Manuel Castro Regidor.
7. D. José de Colsa Villapecellín.
8. D. Baltasar Moro Gómez.
9. D. Alejandro Sánchez Mossia.
10. D. Gregorio Cenarro Cubero.
11. D. Diego María Vadillo Fernández.
12. D. Jenaro Barrón Olivares.
13. D. Amalio Díaz Laspra.
14. D. Mariano Gaité Heredia.
15. D. Daniel Berjano Escobar.

Madrid 4º de Noviembre de 1884. — El Director general, Ciriaco Amorós.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los fondos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte en el mes de Noviembre último, según los datos facilitados á esta Dirección general por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambios y Bolsa.

	Término medio.
Bodega perpetua al 4 por 100 interior.....	59.646
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	59.786
Idem amortizable al 4 por 400.....	75.093
Idem del personal.....	"
Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.....	85.633
Banco hipotecario, cédulas al 6 por 400.....	104.883
Idem id., id. al 3 por 400.....	94.558

Madrid 3 de Diciembre de 1884. — El Director general, Mariano Catalina.

Universidad Central.

Secretaría general. — Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1884, se proveerán por oposición en el mes de Enero próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas de niños.

Las elementales de La Estrella, Huerta de Valdecarábanos, Mejorada y San Pablo, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

Escuela de niñas.

La elemental de Nombela, con el sueldo anual de 825 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán las retribuciones legales y habilitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Toledo en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el Boletín oficial de la misma publique este anuncio.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden fecha 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de 1883.

Los meses en que se han de celebrar las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Director se publica en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de este distrito uni-

versitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 2 de Diciembre de 1884. — El Secretario general, Leopoldo Solier.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Burgos.

Sección de Fomento. — Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del corriente, he acordado señalar el día 27 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservación de la carretera de Villasante á Entrambasfuentes, por su presupuesto de contrata de 5.630 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882 en este Gobierno de provincia; hallándose en él de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 41º, arregliándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del total á que asciende el presupuesto en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignados por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera pujá por lo menos de 425 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 26 de Noviembre de 1884. — El Gobernador, Carlos Cristar.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación de la carretera de Villasante á Entrambasfuentes, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de la obra.)

(Fecha y firma del proponente.) S-4489

Diputación provincial de Guadalajara.

COMISIÓN PERMANENTE

Acta del sorteo ordinario para la amortización de 12 acciones de las 223 que están sin amortizar, procedentes de las 1.482 de que constaba el empréstito de esta provincia, autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1862 para subvencionar la construcción de carreteras provinciales y reparación de puentes.

En la ciudad de Guadalajara, á 1º de Diciembre de 1884 y ante la Comisión provincial, se procedió á celebrar un sorteo ordinario para la amortización de 12 acciones de 500 pesetas cada una de las 1.482 de que constaba el empréstito de esta provincia de 500.000 pesetas efectivas y 223 que están sin amortizar, autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1862 para obras públicas; anunciado en los periódicos oficiales y siendo las doce de su mañana, hora designada para este objeto, se ordenó por el Sr. Vicepresidente proceder al recuento de las bolas, y resultando hallarse aquellas 223, se depositaron en un globo preparado al efecto, acordándose que las 12 que saliesen de éste corresponderían sus números á las acciones que se iban á amortizar.

En este estado, y después de haber sido removidas las referidas 223 bolas, se extrajeron 12, una en pos de otra, que leídas por su orden resultaron ser las siguientes:

- 1.º, núm. 212.
- 2.º, id. 222.
- 3.º, id. 55.
- 4.º, id. 182.
- 5.º, id. 1.110.
- 6.º, id. 103.
- 7.º, id. 4.063.
- 8.º, id. 870.
- 9.º, id. 944.
- 10.º, id. 735.
- 11.º, id. 25.
- 12.º, id. 663.

Cuyas 12 acciones, después de comprobar en público su número y exactitud, quedaron amortizadas y terminó este acto, que firma S. S., de que yo el Secretario certifico. — V.º B.º. — El Vicepresidente, Alique. — Miguel Ruiz y Torres. 2888 — M

Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.

En las GACETAS DE MADRID, números 122, 123 y 124, fechas 4º, 2 y 3 de Mayo de 1884, y Boletines oficiales de esta provincia, números 430, 431 y 432, del 3 de Abril, 5 y 19 de Mayo del expresado año, se publicó el emplazamiento á D. Eugenio Duimovich, Oficial que fué en la Sección de Intervención de la suprimida Administración económica de esta provincia, con objeto de que por sí ó por medio de apoderado se presentara en esta Delegación ó manifestara su domicilio dentro del término de ocho días con el fin de entregarle ó remitirle el pliego de cargos que según providencia de la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, dictada en 13 de Marzo de 1884, le resultan por cantidades abonadas indebidamente al Capitán retirado D. Pascual Monzonis Choqué en la nómina de Mayo de 1874.

Y no habiendo comparecido el referido Duimovich ni persona alguna en su representación dentro del plazo que se fija en dicho emplazamiento, se le declara en rebeldía, conforme y á los efectos prevenidos en los artículos 417 y siguientes del reglamento de 8 de Noviembre de 1874 para la ejecución de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 23 de Junio de 1870.

Castellón 22 de Noviembre de 1884. — El Delegado de Hacienda, Serafín Iturriaga. 2858 — M-4

En las GACETAS DE MADRID, números 422, 423 y 424, fechas 1., 2 y 3 de Mayo de 1884, y *Boletines oficiales* de esta provincia, números 430, 432 y 433, del 3 de Abril, 5 y 19 de Mayo del expresado año, se publicó el emplazamiento á Don Rafael Arnaldo, Oficial que fué en la Sección de Intervención de la suprimida Administración económica de esta provincia, con objeto de que por si ó por medio de apoderado se presentara en esta Delegación ó manifestara su domicilio en el término de ocho días con el fin de entregarle ó remitirle el pliego de cargos que según providencia de la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, dictada en 13 de Marzo de 1884, le resultan por cantidades abonadas indebidamente al Capitán retirado D. Pascual Monzonis Choqué en la nómina de Marzo de 1874.

Y no habiendo comparecido el referido Arnaldo ni persona alguna en su representación dentro del plazo que se fija en dicho emplazamiento, se lo declara en rebeldía, conforme y á los efectos prevendidos en los artículos 447 y siguientes del reglamento de 8 de Noviembre de 1871 para la ejecución de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 25 de Junio de 1870.

Castellón 22 de Noviembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, Serafín Iturriaga. 2859—M—4.

En las GACETAS DE MADRID, números 422, 423 y 424, fechas 4., 5 y 3 de Mayo de 1884, y *Boletines oficiales* de esta provincia, números 430, 432 y 433, del 3 de Abril, 5 y 19 de Mayo del expresado año, se publicó el emplazamiento á D. Antonio Gómez Viera, Jefe que fué de la Sección de Intervención en la suprimida Administración económica de esta provincia, con objeto de que por si ó por medio de apoderado se presentara en esta Delegación ó manifestara su domicilio dentro del término de ocho días con el fin de entregarle ó remitirle el pliego de cargos que según providencia de la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, dictada en 13 de Marzo de 1884, le resultan por cantidades abonadas indebidamente al Capitán retirado D. Pascual Monzonis Choqué en las nóminas de Marzo y Abril de 1874.

Y no habiendo comparecido el referido Gómez Viera ni persona alguna en su representación dentro del plazo que se fija en dicho emplazamiento, se lo declara en rebeldía, conforme y á los efectos prevendidos en los artículos 447 y siguientes del reglamento de 8 de Noviembre de 1871 para la ejecución de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 25 de Junio de 1870.

Castellón 22 de Noviembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, Serafín Iturriaga. 2860—M—4.

Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza.

No habiendo podido conseguirse la presentación en la Intervención de Hacienda de esta provincia de la carta de pago expedida por la sucursal de la Caja de Depósitos en 28 de Abril de 1876 á nombre de D. Juan Castro y Ayala por el depósito necesario que impuso en garantía del cargo de Procurador de la Audiencia de este territorio, no obstante los llamamientos al interés de hechos con tal objeto en 12 de Agosto y 14 de Noviembre de este año, insertos el primero en el *Boletín oficial* de la provincia de 17 del propio mes de Agosto y en la GACETA DE MADRID de 29 de Octubre, y el segundo en los mismos periódicos oficiales en los días respectivamente de 16 y 17 de Noviembre, se aco saber al expresado D. Juan Castro ó á la persona que tenga en su poder aquel documento que considerándose éste extraviado, conforme se advirtió en el segundo de dichos edictos, será anulado y expedido en su equivalencia un duplicado para todos los efectos legales si traseurridos dos meses, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, no se presentase la primitiva carta de pago.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1884.—Julián García de los Santos. 2891—M

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 3

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
	Central.	
Valencia.....	Bastrina.....	Caballero Gracia.
Pamplona.....	Vicenta Puig.....	Montera, 8.
Barcelona.....	José Cabat.....	Sin señas.
Puente Fierros ..	Baltasar Fransomi.	San Sebastián, 2.
Sevilla.....	Dasusa.....	Plaza Mayor, 30 (ausente).
Castro.....	Casilda.....	Santa Bárbara, 2.
Gijón.....	Morales hermanos.	Sin señas.
Sabadell.....	Domingo Montllor	
	Ventura Roqueta y Sern.....	
Bilbao.....	Iglesias.....	Olmo, 5.
Mahón.....	Comas.....	Fuencarral, 43.
Lisboa.....	Neyra.....	Sin señas.
Gijón.....	Carlos Parca	Cervantes, 43.
Barcelona.....	Avelino Conte.....	Sin señas.
Valencia.....	José Alexandre.....	Barquillo, 24, principal.
Fregeneda.....	Marcelino Rivera ..	Panaderos, 8, principal
	Salamanca.	
Barcelona.....	Sebastián Moro....	Sin señas.
Bayona (Galicia).	Marqués Mochales, Diputado Cortes.	Paseo Recoletos, 28 (ausente).
San Fernando ..	Javier Manrique ..	Saucio.
Londón.....	Ricafont	Costanilla Veterinaria, 26.
	Chamberi.	
Arganda.....	Benavides.....	Fuencarral, 104.
Jerez.....	Caballeros.....	Palma, 32.

Madrid 3 de Diciembre de 1884.—Por el Jefe del Centro. Miguel M. Cambor.

Administración del Correo Central.

DÍA 2.

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- N.º 49 Antonio Carreras.—Cuenca.
20 Antonio González.—Prado.
21 Antonio Barrio.—Noceda.
22 César Alba.—Valledolid.
23 Eduardo Aguirre.—Bilbao.
24 Enrique Fernando.—Colmenar.
25 Gregorio Alonso.—Barcelona.
26 Inocencio Fraile.—Torrecilla.
27 José García Jimeno.—Murcia.
28 María Romero.—Orihuela.

Madrid 3 de Diciembre de 1884.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Administración de Contribuciones y Renta de la provincia de Sevilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, á contar desde que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á D. Juan Alvarez Vigil, Administrador de Loterías que fué de esta capital, Doña Braulia Adamuz ó sus herederos, para que se persone por si ó por medio de apoderado en esta Administración de Contribuciones y Renta á responder de los cargos que les resultan en el expediente de alcance que se les sigue, y pasado dicho término sin que lo hayan verificado se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 1.º de Diciembre de 1884.—El Administrador, Pasqual Camacho. 2889—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Esta Exma. Corporación en sesión de 17 del corriente se ha servido acordar que la calle central que desde la Ronda de Recoletos conduce al Palacio de Justicia se denomine de García Gutiérrez.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 24 de Noviembre de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández. —2

D. Gonzalo Saavedra y Cueto, Marqués de Bogaraya, Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa.

Hago saber que de conformidad con lo prevenido en el artículo 55 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, la rectificación del alistamiento de los mozos que cumplen 20 años desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1883, y de los que pasando de dicha edad, sin haber llegado á la de 33, no hubieren sido comprendidos en alistamientos y sorteos anteriores, dará comienzo el día 8 del corriente mes, continuando en los siguientes días festivos y en los que determinen los Sres. Tenientes de Alcalde, Presidentes de las Comisiones de quintas de esta capital, hasta el 27 del mismo, en que quedarán cerradas definitivamente las listas, por virtud de lo preceptuado en el art. 62 de la citada ley.

En su consecuencia, todos los comprendidos en el alistamiento se presentarán dentro del plazo marcado en las Tenencias de Alcalde de sus respectivos distritos para alegar las excepciones que vieran convenientes, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Madrid 4 de Diciembre de 1884.—El Marqués de Bogaraya.

Distrito de Palacio.—Comprende los barrios de Platerías, Vergara, Bailén, Leganitos, Florida, Amaniel, Quiñones, Conde Duque, Alamo y Argüelles.—Está situada la Tenencia de Alcalde en la calle de la Isla de Cuba, num. 7.

Distrito de la Universidad.—Comprende los barrios de Daoiz, Estrella, Pizarro, Dos de Mayo, Pozas, Corredora, Rubio, Escorial, Pez y Colón.—Está situada la Tenencia de Alcalde en la calle de la Flor Alta, num. 9, principal.

Distrito del Centro.—Comprende los barrios de Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II, Descalzas, Silva, Jacometrezo, Postigo, Abada y Puerta del Sol.—Está situada la Tenencia de Alcalde en la Costanilla de los Angeles, num. 1.

Distrito del Hospicio.—Comprende los barrios de Desengaño, Valverde, Fuencarral, Beneficencia, Barco, Colmillo, Hernán Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí.—Está situada la Tenencia de Alcalde en la calle de San Mateo, num. 48.

Distrito de Buenavista.—Comprende los barrios de Montera, Caballero de Gracia, Reina, Alcalá, San Marcos, Almirante, Belén, Libertad, Salamanca y Plaza de Toros.—Está situada la Tenencia de Alcalde en la calle de la Reina, num. 8 duplicado.

Distrito del Congreso.—Comprende los barrios de Carrera, Cortes, Lobo, Príncipe, Retiro, Cruz, Angel, Cervantes, Huertas y Gobernador.—Está situada la Tenencia de Alcalde en la Costanilla de los Desamparados, num. 45.

Distrito del Hospital.—Comprende los barrios de Atocha, Cañizares, Santa Isabel, Oliver, Delicias, Torrecilla, Primavera, Ave María, Valencia y Ministriles.—Está situada la Tenencia de Alcalde en la calle de la Cabeza, num. 36.

Distrito de la Inclusa.—Comprende los barrios de Rastro, Peñón, Encomienda, Cabestreros, Huerta del Bayo, Comadre, Ceravaca, Embajadores, Provisiones y Peñuelas.—Está situada la Tenencia de Alcalde en la calle de Cabestreros, num. 12, principal.

Distrito de la Latina.—Comprende los barrios de la Cebada, Toledo, Arganzuela, Solana, Puente de Toledo, Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Humilladero y Calatrava.—Está situada la Tenencia de Alcalde en la calle de los Santos, num. 4, principal.

Distrito de la Audiencia.—Comprende los barrios de Puento de Segovia, Segovia, Puerta Cerrada, Cava, Estudios, Juanllo, Progreso, Concepción, Constitución y Carretas.—Está situada la Tenencia de Alcalde en la plaza de la Constitución, número 3.

Alcaldía constitucional de Archena.

Hallándose vacante la plaza de Médico municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, y debiendo proveerse por concurso, según acuerdo de la Junta municipal, se anuncia al público por medio del presente para que en el término de 30 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, los aspirantes puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento

sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud profesional y los méritos y servicios que tengan contraídos.

Archena 2 de Diciembre de 1884.—José Medina. 2387—M

Alcaldía constitucional de Villanueva de la Jara.

En Villanueva de la Jara, provincia de Cuenca, partido judicial de Motilla del Palancar, se halla vacante la plaza de Médico titular con la dotación anual de 996 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, con obligación de asistir gratis á 60 familias pobres.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 30 días, contados desde la inserción del anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cuenta dicha villa 600 vecinos, y puede calcularse en 3.000 pesetas el producto del igualatorio.

Villanueva de la Jara 4.º de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Macario Garrido. 2890—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

SEGOVIA

La Sala de lo criminal de la Audiencia de Segovia ha acordado en el día de hoy se cite á Alonso Valle, Juan Suero y Francisco Monterrubio, que estaban sufriendo condena en la cárcel de Boceguillas, partido judicial de Sepúlveda, e los primeros días de Mayo del próximo pasado año, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora para que se presenten ante este Tribunal el día 20 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, á fin de prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa que se sigue contra Juan Antonio Moreno y otros por fuga de dicha cárcel de Boceguillas.

Y para que la citación de los mismos pueda tener lugar se expide la presente de orden del Tribunal.

Segovia 28 de Octubre de 1884.—El Secretario, Licenciado Luis Gándiaga y Ripa. J—7556

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Baidomero Gullón y López, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama á Agapito Caldero, sargento que fué de la Guardia civil del puesto de Anchuelo, y últimamente individuo del cuerpo de Orden público de Madrid, prestando sus servicios en la calla del Pez, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración en la causa que en el mismo y por la Escrivana del infrascrito se sigue contra Eugenio y Gregorio Saz por lesiones; apercibido el llamado de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 29 de Octubre de 1884.—Baidomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—7596

ALORA

D. José López y González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 40 días á Serafín Muñoz Rodríguez, vecino de Almadén, para que se persone en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre haberle ocupado varias alhajas de procedencia sospechosa; pues de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura, y caso de conseguirla, dispongan su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en la villa de Alora á 25 de Octubre de 1884.—José López.—Por mandado de S. S. Carlos Moreno. J—7560

AMURRIO

D. Ramón de Lecea y García, Juez de primera instancia de Amurrio y su partido.

Por el presente hace saber que en la causa criminal de oficio seguida en el mismo y por testimonio del que refrenda por el delito de hurto de una gallina contra Tomás Valdés y Echavarria, gitano, sin domicilio conocido, y cuyo paradero se ignora por haberse fugado de la cárcel de este partido, con fecha de ayer se dictó auto de conclusión, cuya parte dispositiva es como sigue:

“S. S. por ante mí el Secretario dijo que debía declarar y declaraba este sumario terminado, y remitirme los autos con sus piezas á la Audiencia de lo criminal de Vitoria por el concurso prevenido, emplazando á las partes para que comparezcan ante dicha Audiencia en el término de 40 días, poniéndose en conocimiento del Sr. Fiscal de la misma con testimonio de este proveído á los efectos convenientes.

</

edicto, que se publicará en el *Boletín oficial de Alava y GACETA DE MADRID*.

Dado en Amurrio á 29 de Octubre de 1884.—Ramón de Lecea.—Por su mandado, Andrés Unzueta. J—7597

ANDÚJAR

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Santiago y Antonio Montes Suárez, vecinos de Linares, cuyas demás circunstancias y señas á continuación se expresan, para que dentro del término de 20 días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, en los de la de Córdoba, Sevilla, Cádiz, Ciudad Real, Badajoz y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se instruye sobre homicidio en la persona de Manuel Millán Herrador, vecino que fué de Porecuna, en la tarde del dia 8 del actual y sitio llamado de la Mansadilla, término de Arjona; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas diligencias á la busca y captura de los antedichos, que siendo habidos se sirvan poner en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado á los efectos indicados.

Dado en Andújar á 23 de Octubre de 1884.—Francisco Martínez.—Por mandado de S. S., Antonio Ramírez.

Señas del Santiago Montes Suárez, conocido por el *Extremeno*.

Gitano, tratante en caballerías y vecino de Linares, calle de Tetuán, de unos 18 años de edad, estatura pequeña, delgado, color moreno, cara descernada, con bastantes pecas, una cicatriz en una de sus orejas y otra en una de la palma de las manos; vestido con pantalón, chaqueta y chaleco oscuro á mezclillas, con botones blancos grandes de nácar en la chaqueta y más pequeños en el chaleco, reloj de plata con cadena de dóbile blanca y dorada, botinas negras y sombrero hongo color café.

Idem del Antonio Montes Suárez, conocido también por el *Extremeno*.

Gitano, tratante de caballerías y del mismo domicilio, de unos 26 años de edad, estatura regular, delgado, color moreno, con bigote negro, cara descernada, ojos y pelo negros; vestido con chaqueta de pana oscura, chaleco de la misma clase, faja negra, pantalón á mezclillas oscuras, cadena de dóbile blanca y dorada, reloj de plata, botinas negras con las cañas de color café y sombrero hongo negro. J—7436

ATECA

D. Agustín Sánchez Arcilla y Alvarez, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Ladrón Martínez, natural de Castejón de las Armas, vecino de Villarroya de la Sierra, hijo de Ramón y de Ramona, viudo, herrero, de 36 años de edad, que es de estatura regular, color moreno, ojos garzos, pelo negro, nariz y cara regulares; viste pantalón, chaleco y chaqueta de satín, alpargatas negras, sombrero hongo negro, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo sobre robo de dinero.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del repetido Antonio Ladrón, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Dado en Ateca á 27 de Octubre de 1884.—Agustín Sánchez Arcilla.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil. J—7539

ALMANSA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad de Almansa y su partido.

En virtud del presente y con méritos en la causa criminal que de oficio se instruye en este Juzgado y Escrivánía del actuario que refrenda sobre sustracción de una yegua á José Cuenca López, vecino de esta ciudad, hecho que tuvo lugar en este término y sitio llamado Ventica del Pentano en la noche del 26 del actual, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás dependientes de la policía judicial para que practiquen diligencias en busca de dicho animal, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido que sea puesto á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre á no ser que justifique su formal adquisición.

Dado en Almansa á 28 de Octubre de 1884.—Joaquín Alonso.—Por su mandado, Francisco Moreno.

Señas.

Una yegua de cuatro años, un dedo sobre la marca, pelo rojo, con una estrella en la frente, la mitad de la crin cortada, la otra larga, y los menudillos de los pies blancos. J—7538

ARCOS

D. Martín García Casasola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término de 20 días, contados desde que la presente aparezca inserta en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado y Escrivánía del actuario, á las personas de la familia de Manuel Sevillano Tamaño, natural que fué según datos de la provincia de Almería, con el fin de que tenga lugar el ofrecimiento de la causa que se instruye en este mencionado

Tribunal por muerte del mismo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Arcos á 24 de Octubre de 1884.—Martín García.—Por su mandado, Antonio Sierra. J—7561

BADAJOZ

D. José Otonel Morello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Gutiérrez García, hijo de Juan y de María, natural de Jubrique, partido judicial de Estepona, vecino de esta ciudad, casado, jornalero, de 48 años de edad, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á satisfacer el importe de la multa y costas en que ha sido condenado en causa seguida en su contra y otro en dicho Juzgado por el delito de defraudación á la Hacienda pública; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Badajoz á 23 de Octubre de 1884.—José Otonel.—De su orden, José Vázquez. J—7582

D. José Otonel y Morello, Juez instructor de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Tena Simón, que parece ha habitado en la casa núm. 39 de la calle de la Magdalena de esta capital, esposo de María Núñez, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo canoso castaño oscuro, con bigote del mismo color, de medianas carnes, ojos garzos, nariz y boca regulares, sin seña particular, y viste inglestina, pantalón y chaleco de paño negro y gorra negra de seda con visera, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado con el fin de ser indagado en el sumario que en su contra estoy instruyendo por el delito de estafa de alhajas y metálico á Doña Matilde Gómez Páez, esposa de Don José Muñoz Martín; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se excita el celo de las Autoridades civiles y militares para que por cuantos medios estén á su alcance se sirvan ordenar lo conveniente para que se proceda á la busca, captura y remisión á este Juzgado de indicado Tena, caso de ser habido, prestando en ello un gran servicio en favor de la buena administración de justicia.

Dado en Badajoz á 27 de Octubre de 1884.—José Otonel.—Por su mandado, Dámaso Cabot. J—7583

BARCELONA—AFUERAS

D. Juan Maluquer, Juez municipal de la villa de Gracia, y Regente del Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de Barcelona.

Por el presente edicto se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Teresa Ballbé y Borrell, natural que era de esta ciudad, fallecida en 26 de Febrero del año último en la villa de Madrid, ó tengan noticia de alguna disposición testamentaria de la misma, para que dentro del término de 30 días comparezcan á denunciarla ó deducir su derecho en méritos del expediente que en este Juzgado se instruye á instancia de sus padres y hermano respectivo D. Juan Ballbé y Rigués, Doña Mercedes Borrell y D. Juan Ballbé y Borrell, para que se les declare herederos abintestato de dicha su difunta hija y hermana; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 18 de Octubre de 1884.—Juan Maluquer.—Ante mí, Pablo Teixidor. X—766

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente edicto cito y llamo á Cayetano Vallespi Palacios, á Joaquín Ricart y á Juan Armengol para que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado y Escrivánía del que refrenda á fin de llevar á cabo cierta diligencia de justicia acordada en causa criminal que se instruye sobre robo contra Jaime Sancho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 24 de Octubre de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por disposición de S. S., Miguel G. Mariño. J—7600

D. Miguel García Mariño, Escrivano del Juzgado de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Doy fe que en méritos de una carta orden dimanante de causa criminal que se instruye sobre lesiones contra Fernando Farri, se halla la cédula de citación del tenor siguiente:

«Cédula de citación.—El Sr. D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad, en méritos de una carta orden dimanante de causa criminal que se instruye sobre lesiones contra Fernando Farri, ha dispuesto se cite á Antonio López Pizarro y á Pascual San Félix para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, para la práctica de una diligencia de justicia acordada en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona 24 de Octubre de 1884.—El actuario, Miguel García Mariño.

Concuerda con su original, á que me refiero.

Y para que conste libro el presente en Barcelona á 22 de Octubre de 1884.—V. B.—El Juez de instrucción, Ruiz.—Miguel García Mariño. J—7601

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Encarnación Sánchez, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de recibirle indagatoria en méritos de causa que sobre contrabando y contra la misma me hallo instruyendo.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Encarnación Sánchez, cuyas señas se ignoran; y casó de obtenerse ordenar su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición, pues así lo tengo acordado en méritos de la referida causa.

Dada en Barcelona á 23 de Octubre de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., José Gili. J—7599

BARCO DE AVILA

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de esta villa del Barco de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á un gitano que ha manifestado llamarse Manuel Lorenzo Montoya, ignorándose su edad y señas personales, y cuyo paradero se ignora para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye en averiguación del autor ó autores del robo de tres caballerías menores y dos mayores de la pertenencia de Agueda Gómez de la Flor y otros de la Horcajada; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en el Barco de Avila á 28 de Octubre de 1884.—Carlos Hernández.—Por mandado de S. S., Juan Sánchez de las Matas. J—7602

BERJA

D. Juan Puentellano y Valenzuela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una gitana desconocida, cuyas señas á continuación se expresarán, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que contra la misma se instruye sobre hurto de dos pavas en el cortijo de D. Blas Cueto Vázquez, de estos vecinos; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la mencionada gitana.

Dada en Berja á 27 de Octubre de 1884.—Juan Puentellano.—Por su mandado, Celedonio Oliveros. J—7603

BURGOS

En la causa que se sigue en el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Burgos contra Julio Bayard Naturel, de 22 años, soltero, tipógrafo, natural de París, desertor del tercer regimiento de infantería de Marina, hallándose de guarnición en Rochefort, y Eugenio Agustín Lecomte Formaux, de 31 años, soltero, fundidor, natural de San Quintín, Departamento de L'aisne, los cuales desaparecieron de esta ciudad el día 14 del actual, y cuyo paradero se ignora, sobre hurto de un pañuelo de seda de la pertenencia de Elena Santa María, se ha dictado el siguiente

«Auto.—Resultando que en esta causa se han practicado las diligencias que se han estimado conducentes para el esclarecimiento del hecho denunciado y participación que en él han tenido los procesados Julio Bayard y Eugenio Agustín Lecomte:

Considerando que en tal concepto el Juez instructor debe dar por terminado el sumario:

Vistos los artículos 622 y 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

Se declara concluso este sumario, y remítase con las piezas de convicción que hubiere á la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, por conducto del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, previa notificación y emplazamiento de los procesados, para que en el término de 40 días comparezcan ante dicha Superioridad, poniéndolo en conocimiento del señor Fiscal: lo mandó y firma el Sr. D. Celestino de los Ríos y Cordero, Juez de instrucción del partido de esta ciudad de Burgos, en ella á 22 de Octubre de 1884: doy fe.—Celestino de los Ríos y Cordero.—Ante mí, Fidel de la Serna.»

En consecuencia de lo acordado, y no habiendo sido hallados los procesados Julio Bayard y Eugenio Agustín Lecomte para ser notificados, se hace por medio de la presente cédula, y á la vez se les emplaza para que comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio en el término de 40 días, la cual se halla en el Palacio de Justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Burgos 27 de Octubre de 1884.—Fidel de la Serna. J—7564

CÁDIZ—SAN ANTONIO

D. Eusebio Fernández Velasco, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo á Narciso Rodríguez Marrero, natural de Matanzas, en la Habana, vecino de esta ciudad, de 46 años de edad, casado, con un hijo, y de oficio barbero, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, se persone en este Juzgado, sito en la planta baja del Tribunal de Justicia, á oír la notifi-

cación de la ejecutoria recaída en causa que contra él y Federico Gómez García se siguió por robo.

Cádiz 24 de Octubre de 1884.—Eusebio Fernández.—Salvador de Asper. J—7604

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad de este día, dictada en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa contra Manuel Pachón y García y Francisco Alonso y Torias por estafa, se cita y emplaza á Eusebio García y Agustín Ortiz para que como perjudicados perciban la indemnización que les está señalada; lo cual verificarán en el término de 15 días, á contar desde la publicación de la presente, compareciendo, ya por sí ó persona competentemente autorizada ante este Juzgado; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 27 de Octubre de 1884.—El actuaria, Rafael de León Sotelo. J—7583

CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Alejandro de Gorrity y Montero de Espinosa, Escriptor del Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Doy fe que en el mismo y por mi presencia con fecha 15 de Abril último se principiaron autos juicio declarativo de menor cuantía, á instancia del Procurador D. José Antonio Meléndez, por la razón social *E. Pretto y compañía*, del comercio de Génova, contra la Compañía de aguas *The Cadiz Water Works* por cobro de 1.300 pesetas, ó sean 5.200 rs.: formalizada la oportuna demanda por el expresado Procurador, se confirió traslado de ella á la referida Sociedad *The Cadiz Water Works* para que en el término de 30 días compareciese á contestarla, cuya notificación tuvo efecto en Londres en 17 de Junio último, y trascurrido que fué dicho término sin haberse personado aquélla, á solicitud de la parte actora se dió por contestada la demanda y por acusada la rebeldía á la mencionada Sociedad *The Cadiz Water Works*, y que se entendieran las notificaciones y demás diligencias respectivas á la misma con los estrados del Juzgado.

Seguidos los autos por los trámites propios de su naturaleza y en rebeldía de la Sociedad demandada, ha recaído en ellos la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

«En la ciudad de Cádiz, á 20 de Noviembre de 1884, el señor D. Luis Morales y Cabe, Juez municipal del distrito de Santa Cruz, é interino de primera instancia del mismo distrito de ella, habiendo visto estos autos juicio declarativo de menor cuantía, á instancia del Procurador D. José Antonio Meléndez, por la razón social *E. Pretto y compañía*, del comercio de Génova, defendida por el Licenciado D. Ramón María Pardillo, contra la Compañía de aguas denominada *The Cadiz Water Works*, sobre cobro de 1.300 pesetas, saldo á favor de aquélla de la cuenta presentada;

Fallo que debo condenar y condeno á la Compañía de aguas *The Cadiz Water Works* á que dé y pague á la razón social de *E. Pretto y compañía* las 1.300 pesetas por la misma reclamadas, ó sean 5.200 rs., saldo á su favor que resulta de la cuenta comprobada que aparece producida en autos, y al pago de todas las costas.

Notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado por lo respectivo á la Compañía de aguas demandada, mediante á no tener solicitado la parte actora que se lo notifique personalmente, con arreglo á lo preceptuado en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil; sin perjuicio de lo cual insértese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, atendidas las circunstancias que concurren en la Compañía demandada, en orden á lo dispuesto en el art. 283 y segundo y tercer párrafo del ya referido art. 769 de la mencionada ley de Enjuiciamiento civil.

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así la pronuncio, mando y firmo.—Licenciado Luis Morales y Cabe.»

Y para los efectos y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos citados en la parte dispositiva de la sentencia inserta, firmo el presente edicto en Cádiz á 24 de Noviembre de 1884.—Alejandro de Gorrity. X—773

CANJAYAR

D. Andrés Jiménez Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Trujillo Martínez, hijo de Juan y Ana, natural de Escullar, vecino de Canjáyar, de 30 años, y Fernanda Escobosa Sánchez, hija de Antonio é Isabel, natural del Fondón, de 26 años y de igual vecindad que el anterior, para que dentro del término de 40 días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de este partido á extinguir cada uno de ellos la pena de dos meses y un día de arresto mayor, indemnización y costas; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y remisión á dicha cárcel de los indicados sujetos, que se ignora el paradero de ellos.

Dada en la villa de Canjáyar á 27 de Octubre de 1884.—Andrés Jiménez.—Por mandado de S. S., Francisco Lozano Solsona. J—7608

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Monserrate Lizón y de la Cárcel, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por la presente y término de 40 días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á

D. Manuel Corona y García, titulado Director particular en España de la Compañía de seguros *La Preservadora*, que ha residido en esta ciudad, y según noticias se encontrará en Salamanca, para que se presente en la cárcel de esta ciudad á contestar los cargos que le resultan en la causa que contra él y otro instruyo por estafa.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de expresado Sr. Corona, y una vez conseguido lo pongan en la cárcel de esta ciudad á mi disposición; pues así lo he mandado en expresada causa.

Dada en Córdoba á 8 de Octubre de 1884.—Monserrate Lizón.—Por orden de S. S., Gregorio Cámara. J—7607

D. Monserrate Lizón y de la Cárcel, Juez de instrucción de la Izquierda de esta ciudad.

Por la presente y término de 40 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Ricardo Sanmartín, camarero que ha sido del Casino de Artistas de esta capital, cuyo domicilio se ignora, para que se presente en la cárcel de esta ciudad á mi disposición para contestar los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo instruyó por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura del expresado individuo, y una vez conseguido lo constituyan en la cárcel de esta ciudad á mi disposición, según tengo acordado en citada causa.

Dada en Córdoba á 27 de Octubre de 1884.—Monserrate Lizón.—Por orden de S. S., Gregorio Cámara. J—7566

CORIA

D. Joaquín Montero Gómez, Juez interino de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escrivianía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio por robo de efectos en la casa comercio de D. José Arroyo y Mangas, vecino de Casas de Don Gómez, los que se anotan al final; en la cual he acordado que por todas la Autoridades y por los medios que les sugiera su celo se proceda á la busca de los indicados efectos, y caso de ser habidos se remitan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no justifica su legítima procedencia.

Dado en Coria á 25 de Octubre de 1884.—Joaquín Montero.—El Escriptor, Benito López Mateos.

Efectos robados.

Una pieza lienzo de 28 pulgadas.
Percales blanco y de color, 60 varas.
Pañuelos de manta, uno morado con labores de seda, y además cuatro de colores de id.

De cachemir dos negros.
Tres varas de paño fino negro con labor.
Un pañuelo de seda blanco.

Tres decenas de pañuelos de algodón para la cabeza.
Quince varas de bayeta retazada.

Treinta varas de lienzo retor.
Telas de colcha.
Dos docenas de medias de algodón.

Media docena pañuelos de algodón de Pio.
Pañuelos colorados franceses.

Dos docenas de pañuelos de mano.
Sogas de esparto y de lino.
Merino negro y de color rosa.

Un corte chaleco morado.
Pañuelos de manta, de niñas.
Cretona encarnada cuadros verdes, 20 varas.

Una gruesa de cordones para abrochar.
Cuatro libras de algodón azul.

Cuatro piezas sanduga.
Cuatro piezas hiladillos.
Seis libras de pólvora.

Seis sábanas de algodón.
Camisas y calzoncillos hechos y lienzo mojado.
Seis mantillas de bayeta de diferentes colores para envolver á niños.

Una saya de percal con estrellas amarilla.
Una mantilla de alpaca con cinta ancha.

Una saya de paño amarillo con terciopelo negro y cortapisa azul.

Una saya encarnada igual con terciopelo y cortapisa amarilla y cordón blanco.

Una negra de alpaca.
Una de percal negro con cortapisa negra.

Un vestido azul de lana con tres listas negras.
Otro encarnado con lista blanca, repulgo ancho de alpaca.

Otro color café con lista de seda.
Otro color ceniza con guarnición.

Otro de percal con lista morada y blanca.
Otro verde y blanco de percal con lista atravesada.

Dos mandiles merino, uno con puntilla y otro fleco de seda.

Dos jubones negros de merino, uno con cartera y otro con guarnición.

Dos pañuelos de merino, uno azul con ramo blanco y fleco de seda.

Otro de seda color magenta.
Otro de seda crespón.

Dos blancos de merino floreado negro.
Dos lisos de merino negro.

Otro liso negro de cachemir con fleco.

Otro morado de merino con cenefa.

Otro id. con cenefa y ramos por el medio.

Media docena de pañuelos de seda, uno verde y blanco, otro morado raso con cenefa magenta, otro blanco con cenefa de color, otro raso azul y morado.

Otro encarnado con listas blancas.

Otro morado con cenefa blanca.

Media docena de pañuelos de mano.

Media docena de echaras de plaqué.

Una gargantilla afiligranada doble con su cruz esmaltada, la cruz es tallada abajo.

Unos pendientes de uso con lazo.

Media docena de puños blancos.

Un pañuelo de algodón encarnado con estrellas negras.

Media docena de camisas de niños, por hacer.

Un pañuelo merino amarillo con ramos de seda de colores y otro ramo negro de terciopelo y puntilla.

Otro merino morado con cenefa estrecha.

Una pieza de mahón negro.

Tres servilletas adamascadas.

Una arroba y 14 libras de cecina en colorado y blanco.

J—7606

ÉCIJA

D. Antonio Espinar y Roa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Espejo y Espejo y Juan Antonio Prieto Itoldán, guardias civiles que fueron en el año de 1873, y cuyas circunstancias y paraderos se ignoran, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por heridas de Sebastián Gómez Ruiz, vecino de Fuentes de Andalucía; apercibidos que de no comparecer dentro del término fijado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Además ruego y encargo á todos los agentes de la policía judicial practiquen eficaces diligencias en averiguación del paradero de los mencionados, y habidos que sean se les haga comparecer ante mí.

Dado en la ciudad de Ecija á 27 de Octubre de 1884.—Antonio Espinar.—El Escriptor, Licenciado Francisco de Rojas.

J—7367

FUENTE OVEJUNA

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á las personas que en la feria de la Aldea de Peñarroya, celebrada el 3 del corriente, vendieron cuchillos de acero con mango de hueso y como de una tercia de largo, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para prestar declaración en el sumario que se instruye contra Graciano Núñez Darán por homicidio de Gaspar Martín.

Y para la publicación en la GACETA DE MADRID de la citación acordada extiendo la presente en Fuente Ovejuna á 28 de Octubre de 1884.—El actuaria, Andrés Angel. J—7608

GRANADA—SAGRARIO

D. Ambrosio Hernández, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Camacho, soltero, rastillador de cáñamo, de 36 años, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 40 días se presente en este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en causa sobre sustracción de un reloj; bajo apercibimiento que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho individuo, y si fuere habido se le presente en este Juzgado.

Dada en Granada á 28 de Octubre de 1884.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar. J—7583

HUELVA

D. Joaquín Serna Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á D. José Garrido Herrero, de este domicilio, viudo, como de 40 años de edad, agente que ha sido de la Recaudación de Contribuciones de esta capital, de estatura regular, delgado, color claro, con barba rubia y poblada, y cuyas demás señas se ignoran, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra él mismo me hallo instruyendo por malversación de fondos públicos; apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procuren por los medios legales averiguar el paradero del expresado individuo, que por ahora no se conoce, y habido que sea lleven á efecto su captura, remitiéndolo de seguida y con las seguridades convenientes á mi disposición á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Huelva á 27 de Octubre de 1884.—Joaquín Serna.—Por mandado de S. S., Vicente Muñoz Caballero. J—7586

HUESCA

D. Faustino Ortega y Arnal, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Estévez Domenech, de 31 años de edad, viudo, jornalero, vecino que

fué de Barcelona, en la calle de San Gil, núm. 43, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Barcelona, comparezca en este Juzgado, sito en las cárceles del partido, para practicar una diligencia en la causa que me hallo instruyendo contra Pablo Cuxido y otro sobre usurpación del estado civil de una persona; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huesca á 28 de Octubre de 1884.—Faustino Ortega.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Berges. J—7387

IBIZA

D. Antonio de Nicolás Fernández, Juez de instrucción del partido de Ibiza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Gibert y Ribas, alias Barrinol, vecino del pueblo de San Jorge en esta isla, cuyo actual paradero se ignora, si bien se presume pudiera hallarse en Vinaroz como tripulante de la polaca goleta *Unión* al mando del patrón Jaime Mayans, de esta matrícula marítima, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre rapto de Margarita Tur y Ferrer, en la que se halla decretada su detención en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial averigüen su paradero y procedan á su detención y conducción á este Juzgado.

Ibiza 23 de Octubre de 1884.—Antonio de Nicolás.—Vicente Gotarredona. J—7368

LEÓN

D. Juan Bros y Canella, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, cito, llama y emplazo á una mujer cuyo nombre y apellido se ignora, conocida por la Graña, que el 14 de Mayo último residía en la ciudad de Palencia, parroquia de San Lázaro, y se dedicaba á recoger ó dar posada á los pobres en la casa que habitaba, hoy de paradero ignorado, para que dentro del término de 12 días, á contar desde el que tenga lugar dicha inserción, comparezca en este Juzgado y sala audiencia del mismo, sita en la cárcel de partido, con objeto de prestar declaración en causa criminal que me hallo instruyendo contra Josefa Laura Alonso, domiciliada en esta ciudad, sobre hurto de dinero y ropa de vestir á Doña María Concepción Díaz, de la misma vecindad; apercibiéndola que de no presentarse la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en León á 23 de Octubre de 1884.—Juan Bros.—Por su mandado y por el Secretario Sr. Nava, Maximino Galán. J—7369

LINARES

D. Anglada Terraillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 40 días, á contar desde la inserción del presente, á Bernabé Chalán Sánchez Rodríguez, Joaquín de Luna y Francisco López, con el fin de que reconozcan sus respectivas firmas en la filiación del primero para ingresar como sustituto en el Ejército de Ultramar, extendida en el banderín de esta ciudad en 4 de Febrero de 1877; apercibidos que de no comparecer en el término señalado los parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Linares á 23 de Octubre de 1884.—Angel Terradillos y Brea.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—7388

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en los autos que pendan en dicho Juzgado y Escrivánía de D. Pedro López Valdés, á instancia del Procurador D. Luis Lumbreiras, en nombre del Banco Hipotecario de España, con D. Luis Marín del Corral sobre secuestro y posesión interina de cierta finca, se saca á pública subasta una casa de cuatro pisos habitables, situada en la plaza del Adelantado, núm. 44, de la ciudad de San Cristóbal de la Laguna de Tenerife, con el 25 por 100 de rebaja de la cantidad de 39.100 pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta.

Dicho acto se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de San Cristóbal de la Laguna el día 29 del próximo mes de Enero; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve para la subasta; para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 40 por 100 de la referida cantidad, y el rematante no podrá exigir otros títulos que los que estarán de manifiesto en las respectivas Escrivánías.

Madrid 24 de Noviembre de 1884.—V.º B.º—Bru.—P. López. X—774

MADRID—CENTRO

D. Julián Gómez García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escrivánía del que autoriza se sigue una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida á instancia de Doña Benita García y Castrillo, representada por el Procurador D. José de Castro y Quesada, como demandante, contra Doña María Casani y su esposo D. Antonio Alcalá Galiano, como demandados, sobre pago de un crédito de 6.003 pesetas 40 céntimos que la Casani contrajo con la Doña Benita por medio de pagarés y documentos privados que obran en autos, con más los intereses conve-

nidos hasta el 31 de Julio último; en cuya demanda, y por virtud de providencia de 26 del corriente mes, se cita y emplaza por el presente á la Doña María Casani, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma; y de verificarlo, al objeto de que pueda contestar la demanda en el término que se le señale, le serán entregadas las copias de la misma y documentos presentados con ella; apercibiéndola que de no comparecer dentro del término que se le ha señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Noviembre de 1884.—Julián Gómez.—Por mandado de S. S., el actuaria, Bartolomé Uceda. 497—P

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte fecha 22 del actual, dictada en las diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por D. Román Alonso é Ibáñez contra D. Gabriel Cardona, que ha tenido su domicilio en la calle de San Quintín, núm. 4, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, se cita á éste por segunda vez para que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, el día 9 de Diciembre próximo, y hora de la una de su tarde, á fin de que bajo juramento reconozca la firma y rúbrica que con su nombre y apellido autoriza un documento privado de deber por la suma de 300 pesetas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Noviembre de 1884.—V.º B.º—Calleja.—El Escrivano, Antonio Burruco. X—774

MADRID—UNIVERSIDAD

En los autos ejecutivos que se siguen á instancia de Don Antonio Beguiristain contra D. Pedro Celestino Cañedo sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Noviembre de 1884, el Sr. D. José González Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos á instancia de D. Antonio Beguiristain Huarte, mayor de edad, viudo, Veterinario, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Ildefonso Gutiérrez, con la dirección del Letrado D. José Sádro y Sarga, contra D. Pedro Celestino Cañedo, cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de pesetas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embargaron de la pertenencia de D. Pedro Celestino Cañedo y Fernández, y con su producto pago á D. Antonio Beguiristain Huarte de la cantidad de 5.000 pesetas, intereses legales de 6 por 100 anual desde que se constituyó en mora y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en estrados, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el Diario oficial de Avisos y Boletín oficial de esta provincia por la rebelta del demandado, definitivamente juzgando, lo proanuncio y mando y firmo.—José González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, de que yo el actuaria doy fe.—Ante mí, Eusebio Cereceda.»

Y para que se inserte en el Boletín oficial de esta Corte se expide el presente en Madrid á 26 de Noviembre de 1884.—V.º B.º—José González.—El actuaria, Eusebio Cereceda. X—769

MONTALBÁN

D. Francisco Andrés, Juez municipal de esta villa de Montalbán y ejerciente la jurisdicción de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, y en méritos de lo dispuesto en las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en causa seguida sobre robo de caballerías y efectos, se cita, llama y emplaza por término de 40 días á Manuel Sanz y Ferraz, cuyas señas personales y de vestir se ignoran, confinado en el presidio de Burgos y fugado que ha sido en una conducción, para que se presente ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en dicha causa y que cumpla la pena impuesta, ó en otro caso, espirado que sea dicho plazo, que empezará á correr desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de Burgos y en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás auxiliares de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Montalbán á 13 de Octubre de 1884.—Francisco Andrés.—De su orden, Benigno Esteban. J—7370

NULES

D. Fernando Bosch y Martí de Casablanca, Juez de primera instancia de la villa de Nules y su partido.

Por el presente y último edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Castelló Mechó, hijo de Francisco y de María, natural de esta villa, de la que se ausentó hace más de 20 años, ignorándose su paradero, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare; pues así lo tengo acordado en providencia del día 8 del actual, recaída en el expediente de administración de bienes del indicado ausente, instado por Tomás Jimeno Cabanell, de esta vecindad, como marido de Vicenta Castelló Puchol, tía carnal y única parienta del ausente; previniendo á los que se crean con mejor derecho á dicha administración que lo justifiquen con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, que lo podrán verificar dentro de los dos meses de

publicarse el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Nules á 11 de Octubre de 1884.—Fernando Bosch y Martí.—Por su mandado, Esteban Albi. X—767

PUENTEAREAS

D. Ricardo Saa Martínez, Juez de instrucción en la villa de Puenteareas y su partido.

Por la presente requisitoria se cita en forma á Francisco do Chao Fernández, casado, ambulante en la venta de géneros, de edad 36 años, vecino de Santa Lucía, Ayuntamiento y partido de la Coruña, y á José Moreira Ramos, casado su profesión solador, de 39 años, vecino de San Martín de Vera, Ayuntamiento de Friel, partido de Lugo, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este local de audiencia con objeto de ser reconocidos por el Médico forense de las lesiones que se causaron mutuamente en la noche del 14 al 15 del actual; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Puenteareas á 23 de Octubre de 1884.—Ricardo Saa.—Por su mandado, José Alonso y Solís. J—7684

RUTE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en causa seguida en este Juzgado contra los autores del robo de caballerías de la propiedad de D. Manuel Cruz García, hoy difunto, que fué de esta vecindad, ha mandado se cite y llame á Antonio García Guerrero, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignoran, para dentro del término de 40 días, y hora de las doce de la mañana, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en referida causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la inserción de copia de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y fijación de otra en las afueras de este Juzgado, expido la presente original que firmo en Rute á 12 de Octubre de 1884.—Francisco del Puerto.

Y para que tenga efecto lo mandado expido la presente copia, con el V.º B.º de dicho Sr. Juez, en Rute á 13 de Octubre de 1884.—V.º B.º—José Gómez Troyano.—El Escrivano, Francisco del Puerto. J—7672

SAN SEBASTIÁN

D. Tomás Zumalacárregui, Juez de instrucción de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio de la Loma y Ordás, casado, de edad de 31 años, comisionista, vecino que fué de Irún, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, si bien se cree reside en Madrid, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de nueve días con el objeto de que se le reciba declaración indagatoria en la causa que contra dicho Loma se instruye sobre estafa, y se le notifique el auto de procesamiento que no pudo hacerse saber por haberse ausentado de su domicilio y ignorarse su paradero, y el de prisión provisional dictada en este día; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia, y de lo contrario se seguirá la causa adelante, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en San Sebastián á 22 de Octubre de 1884.—Tomás Zumalacárregui.—Por su mandado, Licenciado Julián de Egaña. J—7573

TARANCÓN

D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez de instrucción de esta villa de Tarancón y su partido.

Por el presente se hace saber que en el expediente que en este Juzgado se instruye por mandado de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, en virtud del escrito de jura presentado por el Procurador D. Pascual Lario para la exacción de la cantidad importe de la representación de Francisco Muñoz Carralero, vecino de Saclices, en causa que en unión de otros se le siguió sobre falsificación, y por las costas posteriores, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Saclices el día 4 de Diciembre, á las once de su mañana, las fincas embargadas al referido deudor; advirtiendo que no se admittirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de la tasación con la rebaja de un 25 por 100, y sin previa consignación del 40 por 100 de referido tipo, y que carecen de título de propiedad expresadas fincas, que son las siguientes:

Una tierra en el término municipal de Saclices, de cabida de una fanega y seis celemines de marco real, en el sitio de la Corona, que linda al Saliente Manuel Ballesteros, Mediodía Cándido Martínez, Poniente camino de Solacabeza y Norte Pedro Regidor Rubio; valorada en doscientas veinticinco pesetas.....

Otra tierra en el mismo término, de cabida de una fanega y tres celemines, en Vaciaámara: linda al Saliente Bartolomé de la Plaza, Mediodía herederos de D. Plácido Antonio Falero, Poniente viuda de Salustiano Herrero, y Norte Julián Briego; tasada en ciento veinticinco pesetas.....

Otra en el corral de la Horca, de cabida dos fanegas y dos celemines, que linda al Saliente y Mediodía D. Pascual Calderón, Poniente Casimiro Corrales y Norte senda de Arnao; tasada en doscientas veinticinco pesetas.....

225

425

225

Una era en las de Arriba, de un celemín y tres cuartillos: linda por Saliente camino de la Sierra, Mediodía D. Francisco Villaseñor, Poniente Vicente Escribano y Norte Epifanio Montalvo; valorada en cien pesetas.....

Otra tierra en el Calvario, de seis celemines: linda al Saliente Llecos, Mediodía Julián Montalvo, Poniente Llecos y Norte Antonio Villanueva; valorada en cincuenta pesetas.....

Otra en la Losilla, de caber dos fanegas y tres cuartillos, que linda al Saliente Bartolomé de la Plaza, Mediodía herederos de D. Plácido Falero, Poniente herederos de Eusebio Jiménez y Norte Julián Bricio; valorada en cien pesetas.....

Y una casa en el referido pueblo de Saclices, calle del Sacramento, núm. 42, que linda por la derecha y espalda D. Pascual Calderon é izquierda callejón de Lobero; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.....

Y á fin de que llegue á conocimiento de cuantos deseen interesarse en el remate, se anuncia al público por medio de este edicto.

Dado en Tarancón á 10 de Noviembre de 1884.—Enrique Gotarredona.—Por su mandado, José Cruz. 480—P

TOTANA

D. Clemente Cano de la Peña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustín Moral Infante, hijo de Simón y Teresa, natural de Madridejos, provincia de Toledo, vecino de Ontígola, viudo, jornalero, de 32 años de edad, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á ser emplazado para ante la Exma. Audiencia de lo criminal de la ciudad de Lorca en la causa que contra él y otros se instruye sobre hurto de dinero de la pertenencia de María Alcaraz Hernández, vecina de Librilla, en la que se ha acordado su detención.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares y á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho individuo, y capturado que sea lo de engan, conduciéndole á las cárceles de esta villa á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Totana á 28 de Octubre de 1884.—Clemente Cano.—El actuario, Valentín Asén.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo castaño oscuro bastante cano, cejas al pelo, ojos pardos, barba cerrada cana, facciones regulares, y viste traje de algodón oscuro harapiento, camisa blanca, faja negra, sombrero hongo claro y zapatos de becerro blanco bastante usados. J—7393

UTRERA

D. Francisco María Alonso de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por un solo término, pregón y edicto á Isabel Aguilera Romero, natural de Setenil de las Bodegas, vecina de Sevilla, residiendo actualmente en las minas de Riotinto, casada, dedicada á las ocupaciones domésticas, de 19 años de edad, sin instrucción ni antecedentes penales, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Huelva, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la ejecutoria recaída en la causa seguida contra la misma y otras por hurto de aceitunas y requerirla para que haga efectiva la multa que le ha sido impuesta por dicha causa; apercibida que de no verificalo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y límites y demás Autoridades y policía del orden judicial se sirvan practicar las gestiones oportunas para la busca y comparecencia de la señalada Isabel Aguilera en este Juzgado con el indicado objeto.

Dado en Utrera á 25 de Octubre de 1884.—Francisco María Alonso.—El actuario, José de Seda. J—7376

VALDEPEÑAS

D. Ricardo Muñoz Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en este dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio contra Nicolasa Nieto y Montero, natural del Ciriguelo, partido judicial de Alcaraz, provincia de Albacete, vecina de la Roda, casada, quinquillera; de 27 años, hija de Juan José y de María, sobre hurto de una pieza de tela de cretona; en cuya causa se ha acordado que por medio de las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y captura de expresada sujeta, y puesta en prisión sea remitida á este Juzgado con las seguridades necesarias por tránsitos.

Dado en Valdepeñas á 28 de Octubre de 1884.—Ricardo Muñoz.—Por su mandado, Antonio Muñoz de la Espada. J—7394

VALENCIA—MAR

D. Jerónimo Lloret Capsir, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José López Díaz, de 56 años, casado, jornalero, natural de Torbiscón, provincia de Granada, vecino que fué de Málaga, para que dentro de cinco días comparezca en este Juzgado ó en las cárceles Torres de Serranos á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre suposición de estado civil al ingresar en Caja como sustituto Pedro Gil González.

Por tanto, encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura del López y le conduzcan á las indicadas cárceles.

Dada en Valencia á 27 de Octubre de 1884.—Jerónimo Lloret.—Vicente Tarrasa. J—7377

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Manuel Blasco Oliver, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Caballero de la española de Carlos III, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Victoria Gallur, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Viver, provincia de Castellón, soltero, de 26 años de edad, de oficio fundidor, que habitaba en la calle de Cuarte de esta ciudad, número 167, bajo, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, afeitado, pelo negro, ojos negros, y viste pantalón de puntillón, blusa, alpargatas y gorra, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribano del infrascrito ó en las cárceles Torres de Serranos á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre atentado á la Guardia municipal; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busea y captura de Manuel Victoria Gallur, y habido que sea quede en las cárceles Torres de Serranos á mi disposición.

Dado en Valencia á 22 de Octubre de 1884.—Manuel Blasco Oliver.—Por mandado de S. S., Juan Francisco Ayoldi. J—7337

VALVERDE DEL CAMINO

En virtud de provisión fecha de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en causa contra Manuel Trabajo Cuajares por homicidio á Manuel Reina García, se cita por la presente á un individuo desconocido, de mediana estatura y vestido al uso del país, que en la madrugada del 27 de Mayo de este año acompañaba al Reina cuando fué herido de un tiro en la aldea de Riotinto, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino 16 de Octubre de 1884.—El actuario, Cruzado. J—738

D. Eduardo Madriñán y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llama y emplazo á Joaquín Antonio Guerrero y Antonio Santos Portela, de nación portuguesa y trabajadores que han sido de la mina de la Joya, término de el Cerro, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se sigue contra Simón Correa María por hurto de dinero al Joaquín Antonio Guerrero; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Valverde del Camino 23 de Octubre de 1884.—Eduardo Madriñán.—Por mandado de S. S., José Arroyo. J—7378

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gregorio Martínez Serrano, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente cito, llama y emplazo á cuantos se crean con derecho á heredar los bienes que D. Mariano Vicente y Corchado dejó á su fallecimiento, ocurrido en esta ciudad en 1.º de Abril del año actual, para que comparezcan á deducirlo en el Juzgado de mi cargo dentro de 30 días, á contar desde la inserción del presente; pues que de no verificalo se dará la tramitación correspondiente al expediente instado en este Juzgado de mi cargo por Doña Sofía, Doña Manuela y Doña Josefina Vicente y Corchado, hermanas del finado D. Mariano Vicente, en solicitud de que se les declare herederas de este abasto, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 15 de Octubre de 1884.—Gregorio Martínez Serrano.—De su orden, Liborio Lorbés. X—770

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano-Colonial.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Pla, el sorteo de amortización de 6.000 billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 12 de Junio de 1880, han resultado favorecidas las bolas

Números 025, 105, 294, 344, 533, 816, 848 y 922.

En su consecuencia quedan amortizados en el primer millar los números 023, 103, 294, 344, 533, 846, 848 y 922, y en el segundo millar los números 1.025, 1.105, 1.294, 1.344, 1.533, 1.816, 1.848 y 1.922, y así correlativamente en los restantes millares de los 760 de la emisión.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el día 2 de Enero próximo á percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados, más el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en las oficinas del Banco en Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las provincias en casa de los correspondientes ya designados en cada plaza; en París en el Banco de París y de los Paises Bajos, y en Londres en casa de los Sres. Uhthoff y compañía.

Barcelona 4.º de Diciembre de 1884.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—773

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón núm. 18 de los billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, se procedrá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España en Madrid; en casa de los correspondientes designados ya en provincias; en París en el Banco de París y de los Paises Bajos, y en Londres en casa de los Sres. Uhthoff y compañía.

Los billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día podrán presentarse asimismo al cobro de las 300 pesetas que cada uno de ellos representa por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias donde haya designada representación de esta Sociedad deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Enero, y trascurrido este plazo se admitirán los cupones y billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 4.º de Diciembre de 1884.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—776

Sociedad Material para ferrocarriles y construcciones

(BARCELONA)

Balance del tercer ejercicio cerrado en 31 de Agosto de 1884.

	Ptas. Cént.
ACTIVO	
Acciones.....	4.302.000
Idem en depósito.....	2.061.000
Idem caducadas.....	622.800
Accionistas.....	1.230.450
Almacenes.....	4.180.705.66
Cajas.....	30.489.97
Cuentas corrientes.....	469.662.37
Depósitos.....	29.314
Efectos á cobrar.....	73.969.62
Gastos de instalación.....	87.933.48
Immuebles.....	4.587.771.10
Maquinaria.....	962.989.90
Sección industrial: construcciones pendientes, útiles y enseres de fabricación y talleres.....	4.464.677.82
Varios deudores.....	49.434.82
	14.224.518.14

PASIVO

Acreedores por acciones en depósito.....	2.061.000
Capital.....	40.000.000
Caje de acciones.....	86.000
Cuentas corrientes.....	24.230.52
Depósitos.....	80.665.83
Fondo de reserva.....	3.865.55
Electos á pagar.....	522.036.36
Préstamos.....	995.000
Varios acreedores.....	228.946.89
Beneficios del segundo y tercer ejercicio.....	220.333.34
	14.224.518.14

Barcelona 31 de Octubre de 1884.—El Administrador, Emilio Maciá. X—772

Compañía Trasatlántica.

Verificados en el día de hoy los dos sorteos de las obligaciones de esta Compañía, han salido de la urna:

OBLIGACIONES SERIE A

Las 32 bolas números 54, 125, 180, 224, 313, 443, 453, 460, 573, 635, 637, 684, 745, 746, 747, 763, 981, 1.436, 1.462, 1.498, 1.404, 1.578, 1.602, 1.632, 1.976, 2.027, 2.037, 2.167, 2.369, 2.609, 2.847, 2.867; quedando por consiguiente amortizadas las 320 obligaciones números 531 á 540, 1.941 á 1.950, 1.881 á 1.890, 2.231 á 2.240, 3.124 á 3.130, 4.424 á 4.430, 4.341 á 4.350, 4.591 á 4.600, 5.721 á 5.730, 6.341 á 6.350, 6.361 á 6.370, 6.831 á 6.840, 7.441 á 7.450, 7.131 á 7.140, 7.931 á 7.240, 7.644 á 7.650, 9.801 á 9.810, 11.351 á 11.360, 11

to, expidiéndose al interesado otras nuevas en su equivalencia.
Madrid 27 de Noviembre de 1884.—El Ingeniero Director,
Luis José de Villademoros. X-768

Compañía del ferrocarril de Langreo en Asturias.

Celebrado el segundo sorteo público para la amortización de 60 obligaciones al portador, de esta Compañía, ha correspondido á las siguientes decenas, números 724 á 730, 1.074 á 1.080, 2.324 á 2.330, 2.491 á 2.500, 2.761 á 2.770, 3.511 á 3.520.

El pago se verificará á la vez que el de los cupones del segundo semestre bajo facturas separadas, desde el día 2 de Enero próximo, en las oficinas de la Compañía en Madrid y Gijón, & en casa de los señores Masabéu y compañía, de Oviedo, respaldando las obligaciones con la nota: *Amortizada en el segundo sorteo.* (Fecha y firma.)

Madrid 4.º de Diciembre de 1884.—El Secretario, Aurelio Rico. X-782

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Diciembre de 1884, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 2.	Día 3.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior... pequeños.	60 0'0 60 4'5	60 0'0 60 2'5-20-40-45 60 0'0-60-75-50-10 60 3'0
Idem id. al 4 por 100 exterior... pequeños.	60 2'5	60 5'0
Idem amortizable al 4 por 100... pequeños.	75 9'0 75 9'5	76 0'0-75-95-90 75 9'0-76 0'0-75-95 87 9'0-40-60
Billetes hipotecarios de la isla de Cuba... Deuda de la isla de Cuba, al 3 por 100 anual y 1 por 100 de amortización... Banco hipotecario.—Cédulas al 6 por 100 anual.	19 5'0 102 1'0	*
Idem id.—Cédulas al 5 por 100... Acciones del Banco de España... no publicado	91 8'0 299 0'0 299 0'0	91 8'0 298 50-299 0'0 299 0'0-298 5'0
Banco de Castilla	*	90 0'0

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

DAÑO	BENEFICIO	DAÑO	BENEFICIO
Albacete...	4'1'2	Logroño...	4'1'4
Alcoy...	*	Lorca...	par.
Alicante...	4'8	Lugo...	4'2
Almería...	par.	Málaga...	par.
Avila...	4'2	Murcia...	4'4
Badajoz...	4'4	Orense...	4'2
Barcelona...	4'4	Oviedo...	4'8
Bejar...	4'2	Palencia...	4'4
Bilbao...	4'8	Palma Mai...	3'8
Burgos...	3'8	Pamplona...	4'4
Cáceres...	3'8	Pontevedra...	5'8
Cádiz...	par.	Reus...	par.
Cartagena...	par d.	Salamanca...	4'4
Castell...	4'2	S. Sebastián...	4'8
Ciudad Real...	3'8	Santander...	4'8
Córdoba...	4'4	Sta. Cruz Tfe...	par.
Coruña...	3'8	Santiago...	par.
Cuenca...	4'2	Segovia...	4'8
Ferrol...	4'2	Sevilla...	4'4
Gerona...	4'4	Soria...	3'4
Gijón...	3'8	Tarragona...	4'4
Granada...	4'4	Teruel...	4'4
Guadalajara...	4'2	Toldeo...	3'8
Haro...	4'4	Tudela...	4'2
Huelva...	par.	Valetencia...	4'8
Huesca...	4'4	Valladolid...	4'4
Jaén...	par.	Vigo...	3'8
Jerez Front...	par.	Zarcora...	4'2
León...	4'4	Zaragoza...	4'8
Lérida...	4'4		
Linares...	4'8		

Noticias extranjeras.

P A R I S 2 D E D I C I E M B R E	
Deuda perp. al 4 por 100 ext. á	59 62 4'2.
Idem id. id. interior..... á	59.
Idem amort. al 4 por 400... á	*
3 por 100 exterior..... á	*
Déuda amort. al 3 por 400... á	45.
Obligaciones de Cuba..... á	465.
3 por 400..... á	79 47 4'2.
4 4'2 por 400..... á	108 60.
Consolidados ingleses..... á	99 44 16.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días f-cha, dins., 47 56-43.

París, á ocho días vista, fr., 4'94 4'2.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vísita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 4'60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de certero, de 4'60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 4'60 á 3 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 4'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 4 á 1'20 pesetas el kilogramo.
Tocino alicajo, de 4 á 2'80 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, de 1'80 á 1'90 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 4'64 á 4'67 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 4'75 á 3 pesetas el kilogramo.
Jamon, de 2'50 á 4'4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'26 á 0'44 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'66 á 1'20 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'69 á 0'68 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Idem cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 4'05 á 4'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'44 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 4'10 á 4'20 pesetas el litro, y de 40 á 44 el decalitro.
Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro.
Petróleo, de 0'73 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'80 el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 486.—Carneros, 340.—Terneras, 59.—Total, 585.
Su peso en kilogramos..... 40.574'500

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'44 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Carnero, á 1'44 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Puntos de recaudación.	Ptas. Cént.	Puntos de recaudación.	Ptas. Cént.
Toledo.....	4.263'83	Correos.....	345'90
Segovia.....	2.363'26	Matadero de vacas.....	44.152'93
Norte.....	8.761'83	Idem de cerdos...	9.636'50
Bilbao.....	4.627'91	Mostenses.....	*
Aragón.....	4.114'90	Fábrica del gas.....	*
Valencia.....	3.520'46	Imperial.....	461'73
Mediodía.....	14.854'48		
Ciudad Real.....	6.284'60		
		TOTAL.....	64.087'75

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Coruña.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—Con numerosa y distinguida concurrencia se ha estrenado en el teatro Español el drama nuevo de D. Pedro Novo y Colson, titulado *Corazón de hombre*. El problema del divorcio, tantas veces planteado en el teatro moderno, lo ha sido ahora una vez más por el Sr. Novo, quien, si ha demostrado su discreción y sus excelentes condiciones de autor, no ha logrado dar solución satisfactoria á lo que se proponía. No faltan en dicha obra escenas reproducidas de la vida real, ni rasgos felices, ni caracteres bien dibujados; pero las inquietantes bellezas del drama hacen resaltar sus lunares, lo falso de muchas situaciones y lo violento del desenlace.

Cuanto á la interpretación, ha sido notable.

La Sra. Tubau representó muy discretamente el más hermoso de los personajes de la obra. Sin gritos, sin exageraciones, con naturalidad propia de una buena actriz dió gran relieve á todas las escenas.

La señorita Casado caracterizó bien su desairado papel.

La Sra. Zapatero como siempre: con esto está hecho su elogio.

El Sr. Vico pocas veces ha trabajado con tanta fe y nunca con mejor éxito.

El Sr. Catalina confirmó una vez más su reputación de actor excelente, y el Sr. Cirera no descompuso el cuadro.

Al finalizar el primer acto el público pidió el nombre del autor, que se presentó cuatro veces en el palco escénico al terminar la representación.

La Real Academia de Ciencias morales y políticas, presidida por el Sr. Rodríguez Vaamonde, acordó en su última sesión la impresión de la *Memoria de actas y tareas* de aquella corporación durante el próximo pasado año académico, redactada por su Secretario D. José García Barzallana, así como también del discurso escrito por el Sr. Perier para la solemne y pública sesión conmemorativa de la fundación de aquella Academia, cuyo acto se verificará el día 28 del corriente mes.

El Sr. Lasala continuó la lectura de su informe sobre los trabajos ejecutados por el Sr. Iturriaga acerca de las cuestiones del país vascongado, bajo el punto de vista foral.

El Sr. Marqués de la Vega de Armijo dió lectura á su vez de parte de otra Memoria que ha redactado acerca de las *Relaciones entre la Santa Sede y el Reino de Italia*.

Quedó sobre la mesa un informe relativo á una obra remitida por el Gobierno con este objeto, y se terminó la sesión.

Esta noche se cantará *Amleto* por última vez en el Teatro Real.

Mañana no habrá función, y el sábado se pondrá en escena *Rigolito* por la Sra. Fide De Vries, que lo cantará por primera vez en Madrid, y por Masini.

SANTOS DEL DÍA

Santa Bárbara, virgen y mártir, y San Druso, San Humberto y San Crisogono.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Marcos.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 22 de abono.—Turno 1.º par.—*Amleto*.

TEATRO ESPAÑOLA.—A las ocho y media.—Turno 4.º par.—*Corazón de hombre*.—*Una idea feliz*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno impar.—*Fatinita*.

TEATRO DE APOLLO.—A las ocho y media.—Turno cuarto de seis.—*El hermano Baltasar*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 2.º de abono.—Turno 2.º impar.—*El amigo Fritz*.—*El novio de Doña Inés*.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—*Los matadores*.—*Los pavos reales*.—*Los matadores*.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*Los espíritus*.—*La manzana*.—*El último tranvía*.—*Remedio heroico*.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—*Medidas sanitarias*.—*Mala moros*.—*Aqua y cuernos*.—*Medidas sanitarias*.